

Solicitud de Cotización (SDC)

Señores Invitación al Concurso PNUD/SDC-415/2018 <u>Presente</u>	FECHA: 05 de diciembre de 2018
	REFERENCIA: PNUD/SDC-415/2018 - Desarrollo de un inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales sobre gestión de recursos hídricos, conservación y uso sostenible de ecosistemas nativos, agricultura, cría de camélidos y animales menores nativos en las 14 unidades hidrográficas del Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa.

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para el servicio descrito en la referencia.

Tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización solicitamos utilice y complete el formulario adjunto como Anexo 3.

Su cotización deberá ser presentada hasta el día **04 de enero de 2019** (todo el día), por vía electrónica, haciendo referencia al número y nombre del proceso, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

At.: Unidad de Adquisiciones
Av. Jorge Chavez 275, Miraflores
Email: adquisiciones.pe@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 6MB. Los ficheros deberán estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; caso contrario, serán rechazados.

Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración para efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, agradeceremos se asegure que ésta se encuentra **firmada y en formato pdf**.

Asimismo, solicitamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al servicio solicitado:

Proyecto	"Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca – Desaguadero-Poopó- Salar De Coipasa (GIRH-TDPS)"																				
Moneda de cotización	Nuevos Soles																				
IGV sobre el precio cotizado	Incluido																				
Documentos que deberán presentarse	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del Oferente conforme al Formulario, Anexo 2. • Copia simple de la constitución social vigente de la empresa, inscrita en los Registros Públicos. • Plan de Trabajo/Cronograma • Formulario de presentación de cotización debidamente llenado (Anexo 3), incluido documentación solicitada. • Hoja de Vida del personal profesional propuesto. 																				
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	60 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.																				
Cotizaciones parciales	• No permitidas																				
Condiciones de pago	<p>Los pagos se realizarán dentro de los 15 días siguientes a la presentación de los productos abajo indicados, previa aprobación del producto, por medio de depósito en cuenta, según siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>PLAZO DE ENTREGA</th> <th>% PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1: Presentación del Plan de Trabajo y cronograma detallado y operativo para el desarrollo del servicio.</td> <td>15 días de firmado el contrato</td> <td>----</td> </tr> <tr> <td>Producto 2: Primer documento de avance de la consultoría que incluya el informe del inventario de las unidades hidrográficas Ramis, Huancane, Suches, Coata y Huaycho, del sistema TDPS.</td> <td>70 días de firmado el contrato</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Producto 3: Segundo documento de avance de la consultoría que incluya el informe de las unidades hidrográficas del Área Circunlacustre, Ilave, Ilpa, Alto Desaguadero y Katari del sistema TDPS.</td> <td>110 días de firmado el contrato</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Producto 4: Informe final del inventario y documentación en archivo físico y digital (editable), incluyendo el informe del inventario de las unidades hidrográficas Mauri, Medio Desaguadero, Coipasa y Poopó del sistema TDPS y el documento resumen para tomadores de decisiones y diseño de política pública. Así mismo deberá presentar un informe sobre la planificación de los talleres temáticos de socialización y validación del inventario con actores locales.</td> <td>150 días de firmado el contrato</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Producto 5: Informe del resultado de la socialización y validación de los talleres temáticos del IDPCT con actores locales.</td> <td>180 días de firmado el contrato</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>			PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	% PAGO	Producto 1: Presentación del Plan de Trabajo y cronograma detallado y operativo para el desarrollo del servicio.	15 días de firmado el contrato	----	Producto 2: Primer documento de avance de la consultoría que incluya el informe del inventario de las unidades hidrográficas Ramis, Huancane, Suches, Coata y Huaycho, del sistema TDPS.	70 días de firmado el contrato	20%	Producto 3: Segundo documento de avance de la consultoría que incluya el informe de las unidades hidrográficas del Área Circunlacustre, Ilave, Ilpa, Alto Desaguadero y Katari del sistema TDPS.	110 días de firmado el contrato	20%	Producto 4: Informe final del inventario y documentación en archivo físico y digital (editable), incluyendo el informe del inventario de las unidades hidrográficas Mauri, Medio Desaguadero, Coipasa y Poopó del sistema TDPS y el documento resumen para tomadores de decisiones y diseño de política pública. Así mismo deberá presentar un informe sobre la planificación de los talleres temáticos de socialización y validación del inventario con actores locales.	150 días de firmado el contrato	20%	Producto 5: Informe del resultado de la socialización y validación de los talleres temáticos del IDPCT con actores locales.	180 días de firmado el contrato	20%
PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	% PAGO																			
Producto 1: Presentación del Plan de Trabajo y cronograma detallado y operativo para el desarrollo del servicio.	15 días de firmado el contrato	----																			
Producto 2: Primer documento de avance de la consultoría que incluya el informe del inventario de las unidades hidrográficas Ramis, Huancane, Suches, Coata y Huaycho, del sistema TDPS.	70 días de firmado el contrato	20%																			
Producto 3: Segundo documento de avance de la consultoría que incluya el informe de las unidades hidrográficas del Área Circunlacustre, Ilave, Ilpa, Alto Desaguadero y Katari del sistema TDPS.	110 días de firmado el contrato	20%																			
Producto 4: Informe final del inventario y documentación en archivo físico y digital (editable), incluyendo el informe del inventario de las unidades hidrográficas Mauri, Medio Desaguadero, Coipasa y Poopó del sistema TDPS y el documento resumen para tomadores de decisiones y diseño de política pública. Así mismo deberá presentar un informe sobre la planificación de los talleres temáticos de socialización y validación del inventario con actores locales.	150 días de firmado el contrato	20%																			
Producto 5: Informe del resultado de la socialización y validación de los talleres temáticos del IDPCT con actores locales.	180 días de firmado el contrato	20%																			

	<p>Producto 6: Informe de sistematización de los resultados del IDPCT y una publicación digital para divulgar en sitios web.</p>	240 días de firmado el contrato	20%
	TOTAL		100%
	<p>La factura deberá ser emitida a nombre del: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Av. Jorge Chávez 275, piso 4, Miraflores RUC 20507728961</p>		
Penalidades	<p>Si por razones imputables al adjudicatario, éste no entregara los servicios solicitados, en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el contrato, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto total del producto demorado, hasta un máximo equivalente al 10%. Una vez alcanzada esta cifra, se podrá considerar la resolución del contrato.</p>		
Criterios de evaluación	<p><input checked="" type="checkbox"/> Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo¹ La evaluación se realizará bajo el criterio Cumple/No cumple. <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales del Contrato.</p>		
El PNUD adjudicará el contrato a:	<p>La adjudicación de la buena pro se otorgará, a la oferta que habiendo calificado técnicamente, presente la oferta económica más conveniente.</p>		
Tipo de contrato que deberá firmarse	<p>Contrato de servicios</p>		
Condiciones para la liberación del pago	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la factura comercial correctamente emitida, por parte del Contratista. • Conformidad emitida por el Área Usuaría y el PNUD. 		
Cronograma:	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación: 05 de diciembre de 2018 • Consultas: hasta el 13 de diciembre de 2018 (vía electrónica) • Envío respuestas: 18 de diciembre de 2018 (vía electrónica) • Recepción de ofertas: 04 de enero de 2019 (vía electrónica) <p>Los oferentes son responsables de asegurar que sus ofertas hayan sido recibidas dentro de los plazos establecidos.</p>		

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Aclaraciones y confirmación de datos:	<p>Durante el periodo de evaluación, el PNUD podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.</p> <p>El PNUD se reserva la facultad de dirigirse a los clientes de los oferentes y a cualquier otra fuente de información que considere pertinente, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados.</p>
Intransferibilidad del contrato	El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.
Anexos a esta SdC	<p>a. Términos de referencia (Anexo 1) b. Formulario de Datos del Oferente (Anexo 2) c. Formulario de presentación de cotización (Anexo 3) d. Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4).</p> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)	<p>Unidad de Adquisiciones: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Se revisarán los servicios ofrecidos basándose en su integridad y conformidad de la cotización con los requisitos solicitados, y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todos los términos de referencia y condiciones y ofrezca el precio más bajo. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos solicitados será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

En ningún momento durante la vigencia de la cotización, el PNUD aceptará una variación de precios debido a aumentos, inflación, fluctuación por tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra o contrato resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 4.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.



Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,
Unidad de Adquisiciones PNUD/Perú

TERMINOS DE REFERENCIA

Desarrollo de un inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de recursos hídricos y biodiversidad nativa. Planificación y organización de talleres temáticos de socialización y validación del inventario con actores locales. Sistematización y publicación digital del inventario

1. ANTECEDENTES

El sistema hídrico Lago Titicaca – Río Desaguadero – Lago Poopó - Salar de Coipasa (TDPS), ubicado en el altiplano andino, es un sistema transfronterizo de carácter endorreico, formado por estas cuatro cuencas interconectadas.

El TDPS tiene una superficie de 143 900 km², está integrado por catorce (14) unidades hidrográficas y está ubicado entre Bolivia, Chile y Perú. La altitud promedio es de 3 800 m.s.n.m., siendo el punto más alto el nevado Sajama (6 452 m.s.n.m.) y el más bajo el Salar de Coipasa (3 653 m.s.n.m.).

El Lago Titicaca es el mayor cuerpo hídrico del TDPS, recibe las descargas de nueve unidades hidrográficas. El Lago Titicaca a su vez drena en el río Desaguadero, el mismo que en su sector terminal se bifurca, el ramal Este drena en el Lago Uru Uru y de ahí en el Lago Poopó, (cerca de la población de Oruro en Bolivia), y el ramal Oeste drena directamente en el Lago Poopó. Finalmente, el río Lacajahuira nace en el Lago Poopó y drena en el Salar de Coipasa.

Las condiciones naturales son extremas, el clima del área es intenso (baja concentración de oxígeno, alta radiación solar, aridez extrema, muy bajas temperaturas) y hay cuerpos de agua y suelos con alta concentración de sales y minerales. El TDPS contiene hábitats de alto valor para la conservación como los totorales, los bofedales y los tholares, además de especies endémicas como la rana gigante del Titicaca (*Telmatobius culeus*), la boga (*Orestias pentlandii*) y el zampullín del Titicaca (*Rollandia microptera*).

Los recursos hídricos del TDPS son de alto valor para Bolivia y Perú, que desde la década de 1950 han avanzado en desarrollar mecanismos de gestión conjunta. En 1992, ambos países acordaron la creación de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Coipasa (ALT). Posteriormente, los países establecieron varias instancias de cooperación, como las comisiones técnicas binacionales para los ríos Maure-Mauri y Suches, y la Comisión Binacional de Alto Nivel para el Lago Titicaca. La ALT es responsable de implementar el Plan Director Global Binacional del Sistema Hídrico TDPS.

Justificación del Proyecto

El Sistema TDPS es una región de gran importancia para ambos países, ya que entre otras características:

- Concentra a una población de más de 3,6 millones de personas; 2,2 millones en Bolivia y 1,4 millones en Perú.
- Alberga las regiones más fértiles y productivas de toda la región altiplánica, así como sus mayores reservas de agua.
- Sus sistemas de vida son responsables de la provisión de importantes servicios ecosistémicos, como dotación de agua, fibras y alimento, regulación climática, purificación de contaminantes, biodiversidad, turismo, prevención de riesgos de desastre, entre otros.
- Resguarda la milenaria historia de las culturas que habitaron sus tierras y navegaron sus aguas.

Los recursos hídricos del Sistema TDPS se constituyen en el motor de las dinámicas demográficas y productivas en la región. Las poblaciones más numerosas y las principales actividades productivas (minería, industria, agricultura, ganadería y acuicultura) se desarrollan en las proximidades de los cuerpos de agua, ya sean lagos,

ríos, o acuíferos. La abundancia de agua en la región dio lugar a un crecimiento acelerado y caótico, tanto en Bolivia, como en Perú, que ha dado lugar a un proceso progresivo y sostenido de contaminación y degradación de los sistemas de vida, fundamentalmente de los recursos hídricos del sistema.

En este contexto, el proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema TDPS busca ser un catalizador que contribuya a:

- i. Construir una visión común sobre la base de la GIRH,
- ii. Establecer una planificación común que oriente acciones en los ámbitos binacional, nacional y local,
- iii. Movilizar e incorporar a los actores clave en la gestión integrada del sistema.

2. OBJETIVOS

Del Proyecto

El objetivo del proyecto es promover la conservación y el uso sostenible de los recursos hídricos en el sistema transfronterizo Titicaca – Desaguadero – Poopó – Salar de Coipasa, a través de la actualización del Plan Director Global Binacional. El proyecto se enfoca en catalizar la integración de la GIRH en la gestión del sistema y en acciones para afrontar las presiones sobre la biodiversidad.

El proyecto invertirá estratégicamente recursos GEF en cuatro componentes para:

- 1) Desarrollar y actualizar herramientas de gestión:
 - a. Un proceso participativo para producir un diagnóstico transfronterizo integrado (TDA) de la situación del TDPS.
 - b. Un plan director actualizado acordado por ambos países,
- 2) Generar aprendizajes prácticos para la gestión de los recursos del TDPS mediante once intervenciones piloto.
- 3) Consolidar un programa de monitoreo integral del TDPS que sea accesible a técnicos y actores clave.
- 4) Construir capital humano y capital social por medio de acciones de comunicación educativa ambiental y participación y articulación ciudadana en apoyo a la GIRH.

Del Servicio

• General

El presente servicio se encuentra enmarcado en el componente 4 del proyecto GIRH-TDPS.

Poner a disposición de instituciones y actores clave del sistema TDPS información actualizada, precisa y relevante, respecto a creencias, tradiciones, ritos, prácticas y conocimientos tradicionales sobre 1) gestión de recursos hídricos, 2) conservación y uso sostenible de ecosistemas nativos (bofedales, tholares, totorales) y 3) agricultura y cría de camélidos y animales menores nativos, a través del desarrollo de un inventario y documentación que considerará y resaltaré el rol de la mujer y los grupos indígenas en estas actividades.

• Específicos

Inventariar y documentar bajo una metodología participativa y de recolección de datos de fuentes de información primaria y secundaria: creencias, tradiciones, ritos, prácticas y conocimientos tradicionales (CTRPC) sobre 1) gestión de recursos hídricos, 2) conservación y uso sostenible de ecosistemas nativos (e.g., bofedales, tholares, totorales), 3) agricultura y cría de camélidos y animales menores nativos. El inventario considerará y resaltaré el rol de la mujer y de los grupos indígenas en estas actividades.

Socializar y validar el inventario de acuerdo con el contexto en talleres temáticos con grupos locales, para promover creencias, tradiciones, ritos, prácticas, conocimientos y alternativas de conservación y manejo de los recursos hídricos y de la biodiversidad, a partir de iniciativas comunitarias y/o de otras instituciones.

Elaborar una publicación digital, que permita la divulgación de los resultados del inventario, que será difundido por el proyecto por medio de su sitio web, de sus implementadores, y de la plataforma IW: Learn del GEF. Dicha publicación será diseñada para ser culturalmente sensible y accesible a mujeres y a grupos indígenas.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Se requiere que la empresa adjudicada realice las siguientes actividades:

- a. **Inventariar y documentar las creencias, tradiciones, ritos, prácticas y conocimientos tradicionales (IDPCT) sobre gestión de recursos hídricos, conservación y uso sostenible de ecosistemas nativos (e.g., bofedales, tholares, totorales), agricultura, y cría de camélidos y animales menores nativos.**
 1. **Inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales sobre gestión de recursos hídricos**
 - a) Definir un plan de trabajo y planificación de formatos para las herramientas de levantamiento de información; en coordinación con el Coordinador Binacional y la Especialista en Comunicación de la UBCP, considerando la fase de pre-campo (preliminar), campo y gabinete. Se deberá considerar la memoria colectiva a base de entrevistas a actores clave como instrumentos de recolección de información basados en la interacción social entre el entrevistado y el entrevistador.
 - b) Inventariar y documentar las creencias, tradiciones, ritos, prácticas y conocimiento tradicionales sobre conservación, utilización sostenible y gestión de recursos hídricos en el Sistema TDPS, caracterizando, describiendo su uso y beneficio; incluyendo entre otros, el uso de cartografías sociales y mapas parlantes, con la finalidad de identificar las representaciones que tienen los usuarios según sus características en el sistema hídrico.
 - c) Describir y analizar las condiciones sociales, culturales, económicas, ambientales e institucionales, considerando el enfoque intercultural y de género de los usuarios de los recursos hídricos de las 14 unidades hidrográficas del sistema TDPS, sobre la base de la información disponible en ambos países.
 - d) Realizar el levantamiento de información en las 14 unidades hidrográficas de nivel 4.²
 - e) Sistematizar la información por rubro de creencias, tradiciones, ritos y prácticas en una publicación digital en formato de divulgación para ser difundida por medio de los sitios web del proyecto.
 2. **Inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales sobre conservación y usos sostenibles de ecosistemas nativos (e.g., bofedales, tholares, totorales).**
 - a) Elaborar un plan de trabajo y planificación de formatos para las herramientas de levantamiento de información; considerando la fase de pre-campo (preliminar), campo y gabinete. Se deberá considerar entrevistas a actores clave como instrumentos de recolección de información basados en la interacción social entre el entrevistado y el entrevistador.
 - b) Inventariar y documentar prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales sobre conservación y uso sostenible de ecosistemas nativos (ej. bofedales, tholares y totorales) y sobre los usos tradicionales de la biodiversidad (ej. utilización de plantas con fines medicinales, manejo y conservación de suelos, artesanía, alimentación humana, medicina para animales, combustible), en coordinación con la UCBP, los socios implementadores y con la autorización y/o apoyo de los actores clave.
 - c) Documentar estudios y entrevistas sobre historias de los usos y manejos tradicionales de la biodiversidad de los grupos locales, en el ámbito de intervención del Sistema TDPS.

² Unidades Hidrográficas del Sistema TDPS: Lago Titicaca: Ramis, Coata, Illpa, llave, Suches, Katari, Huancane, Huaycho, Circunlacustre. Río Desaguadero: Alto Desaguadero, Medio Desaguadero, Maure – Mauri. Lago Poopó: Poopó. Salar de Coipasa. Coipasa

- d) Realizar el levantamiento de información en las 14 unidades hidrográficas de nivel 4.³
- e) Sistematizar la información en una publicación digital en formato de divulgación para ser difundida por medio de los sitios web del proyecto.

3. Inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales sobre conservación y uso sostenible de agricultura, cría de camélidos y animales menores nativos.

- a) Elaborar un plan de trabajo y planificación de formatos para herramientas de levantamiento de información, considerando la fase de pre-campo (preliminar), campo y gabinete. Se deberá considerar entrevistas a actores clave como instrumentos de recolección de información basados en la interacción social entre el entrevistado y el entrevistador.
 - b) Realizar el levantamiento de información en las catorce (14) unidades hidrográficas nivel 4.
 - c) Inventariar las diferentes formas de organización y participación de las comunidades locales en los procesos de gestión, toma de decisiones y distribución de los beneficios económicos derivados del uso tradicional sobre agricultura, cría de camélidos y animales menores silvestres.
 - d) Inventariar y documentar las prácticas tradicionales y conocimientos sobre conservación y uso sostenible de la agricultura, agrobiodiversidad, crianza de camélidos y animales menores nativos.
 - e) Sistematizar la información en una publicación digital en formato de divulgación para ser difundida por medio de los sitios web del proyecto.
- b. Socialización y validación del inventario en talleres temáticos dirigidos a los diversos actores locales.**
- a) Planificar y organizar en coordinación con personal de la UBCP y los Socios implementadores del proyecto, el desarrollo de **cuatro (4) talleres de socialización y validación del inventario**, con actores locales del sistema TDPS.
- c. Presentación de los resultados del inventario en talleres temáticos de socialización y validación del con actores locales.**
- a) Moderación de los talleres para la socialización y validación del inventario **en cuatro (4) talleres temáticos** con los actores locales en el sistema TDPS.

Los costos de implementación de los talleres tales como: alquiler de local, alimentación, materiales y movilización de asistentes serán cubiertos por el proyecto GIRH-TDPS. Los costos de movilización, alimentación y honorarios del miembro del equipo del contratista que moderará los talleres, deberán estar incluidos en su propuesta económica.

d. Divulgación de los resultados del inventario

- a) Sistematizar la información en una publicación en formato digital y editable, que siga los lineamientos gráficos del proyecto GIRH-TDPS, para su difusión.
- b) Elaboración de un documento resumen del inventario, para tomadores de decisiones y diseño de políticas públicas.

³ Unidades Hidrográficas del Sistema TDPS: Lago Titicaca: Ramis, Coata, Illpa, llave, Suches, Katari, Huancane, Huaycho, Circunlacustre. Río Desaguadero: Alto Desaguadero, Medio Desaguadero, Maure – Mauri. Lago Poopó: Poopó. Salar de Coipasa. Coipasa

6. PRODUCTOS ENTREGABLES

La empresa adjudicada deberá presentar los siguientes productos:

1. Inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales sobre conservación, uso sostenible y gestión de recursos hídricos.
2. Inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales sobre conservación y usos sostenibles de ecosistemas nativos (e.g., bofedales, tholares, totorales).j
3. Inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales sobre agricultura, cría de camélidos y animales menores nativos.
4. Propuesta de planificación y posterior Informe de ejecución y resultados de los 4 talleres con los grupos locales para socializar y validar los resultados del inventario.
5. Publicación digital del inventario y documentación de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales en el Sistema TDPS.
6. Publicación digital del resumen del inventario, para tomadores de decisiones y diseño de políticas públicas. Las publicaciones digitales deberán permitir subirse mínimamente a la plataforma IW:Learn y a las plataformas oficiales del Ministerio del Medio Ambiente y Agua (MMAyA) de Bolivia y del Ministerio del Ambiente (MINAM) del Perú.

Producto	Plazo aproximado	Porcentaje
Producto 1: Presentación del Plan de Trabajo y cronograma detallado y operativo para el desarrollo del servicio.	15 días, a partir de la firma del contrato	---
Producto 2: Primer documento de avance del servicio que incluya el informe del inventario de acuerdo a los puntos 1,2 y 3 del presente numeral en las unidades hidrográficas Ramis, Huancane, Suches, Coata y Huaycho, del sistema TDPS.	70 días, a partir de la firma de contrato	20%
Producto 3: Segundo documento de avance del servicio que incluya el informe del inventario de acuerdo a los puntos 1,2 y 3 del presente numeral en las unidades hidrográficas del Área Circunlacustre, llave, Ilpa, Alto Desaguadero y Katari del sistema TDPS.	110 días, a partir de la firma de contrato	20%
Producto 4: Informe final del inventario y documentación en archivo físico y digital (editable), incluyendo el informe del inventario de acuerdo a los puntos 1,2 y 3 del presente numeral, en las unidades hidrográficas Mauri, Medio Desaguadero, Coipasa y Poopó del sistema TDPS. Así mismo deberá presentar una propuesta de planificación de los 4 talleres temáticos de socialización y validación del inventario con actores locales (punto 4 del presente numeral).	150 días, a partir de la firma de contrato	20%
Producto 5: Informe del resultado de la socialización y validación de los talleres temáticos del IDPCT con actores locales (punto 4 del presente numeral). y el documento resumen para tomadores de decisiones y diseño de política pública (punto 6 del presente numeral).	180 días, a partir de la firma de contrato.	20%
Producto 6: Informe de sistematización de los resultados del IDPCT y una publicación digital del resultado del inventario y documentación de prácticas tradicionales, de acuerdo a lo indicado en el punto 5 del presente numeral, para divulgar en sitios web (punto 5 del presente numeral).	240 días, a partir de la firma de contrato.	20%

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de **240 días calendarios**.

7. UBICACIÓN

El servicio es de carácter binacional (Bolivia y Perú), porque incorpora jurisdicciones del Sistema Hídrico Titicaca – Desaguadero - Poopó y Salar de Coipasa (TDPS); la coordinación operativa se realizará con la Unidad Binacional de Coordinación del Proyecto (UBCP, ubicada en la ciudad de Puno). La empresa adjudicada deberá desplazarse en las 14 unidades hidrográficas del sistema TDPS.

8. PAGOS

El pago del servicio se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma de entrega de productos dentro de los 15 días de recibido el producto, junto con el comprobante de pago respectivo, previa aprobación o conformidad técnica del MMAyA, MINAM y de la Unidad Binacional de Coordinación del Proyecto (UBCP), y aprobación del Oficial de Sostenibilidad Ambiental de PNUD, Ministerio de RR.EE de Bolivia y de la Dirección Nacional del Proyecto.

En caso de existir observaciones a los productos, el plazo comenzará a regir luego del levantamiento de las mismas.

El contratista será responsable de sus obligaciones tributarias, ya que el PNUD no es agente de retención.

Producto	Valor Estipulado
Producto 1	---
Producto 2	20%
Producto 3	20%
Producto 4	20%
Producto 5	20%
Producto 6	20%

Los gastos por desplazamientos, búsqueda de información, coordinaciones y demás acciones necesarias para la entrega de productos definidos en el presente documento, corren por cuenta del Proveedor del Servicio conforme a su propuesta económica.

9. CALIFICACIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El Proveedor del Servicio deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

DE LA EMPRESA

- Persona jurídica, debidamente constituida (empresas consultoras, universidades, centros de investigación u ONGs, etc.)
- Al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos de consultoría o servicios a nivel internacional o nacional, vinculados con la gestión de recursos hídricos, biodiversidad y/o agricultura, medio ambiente o ciencias ambientales.
- Experiencia en la elaboración de al menos un (1) trabajo relacionado a la elaboración de inventarios, de preferencia vinculado a prácticas y conocimientos tradicionales, de Gestión de Recursos Hídricos o Biodiversidad, o medio ambiente y/o afines.
- Manejo de los idiomas aymara y quechua, deberá contar con dos traductores ó intérpretes como mínimo.

La experiencia debe ser acreditada mediante copia simple de contratos, OC/OS, convenio o factura y copia simple de la conformidad de la prestación efectuada.

DEL PERSONAL CLAVE

Los requisitos mínimos del personal clave mínimo que participarán en el presente servicio, son los siguientes:

a) Coordinador del Servicio (1)

- Mínimo grado de Bachiller en Ingeniería Hidrológica, Agrícola, Agronómica, Agricultura, Ambiental, Biología o carreras afines.
- Con curso de especialización en Gestión de Recursos Hídricos, Gestión Ambiental, Biodiversidad, u otros temas afines.
- Mínimo tres (3) experiencias de trabajo, consultorías, investigaciones, o proyectos relacionados con gestión de recursos hídricos, conservación y manejo de cuencas, recursos naturales, biodiversidad, agricultura, cría de camélidos sudamericanos y/o animales menores nativos o temas de medio ambiente.
- Como mínimo una experiencia en diseño, ejecución o supervisión de inventario o recolección de información o similares, de preferencia en temas de recursos hídricos, biodiversidad o medio ambiente.

b) Especialista en Recursos Hídricos (1)

- Mínimo grado de Bachiller en: Ingeniería Agrícola, Agronómica, Ambiental, hidrología, o carreras afines.
- Mínimo con diplomado o cursos en recursos hídricos o medio ambiente o afines.
- Mínimo dos (2) experiencias de trabajo, consultorías, investigaciones o proyectos sobre gestión de recursos hídricos, gestión de recursos naturales, cuencas hidrográficas, gestión ambiental de recursos o ecosistemas o similares.

c) Especialista en biodiversidad y manejo de vida silvestre (1)

- Mínimo grado de Bachiller en: Ingeniería ambiental, Ciencias ambientales, Biología, Ecología o afines.
- Mínimo diplomado o cursos en biodiversidad o recursos naturales o afines.
- Mínimo dos (2) experiencias de trabajo sobre recuperación, conservación y/o gestión o investigación de ecosistemas nativos (Bofedales o thorales o totorales o similares).

d) Especialista en agricultura, cría de camélidos y animales menores nativos (1)

- Mínimo grado de Bachiller en: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Biológicas o afines;
- Por lo menos dos (2) experiencias de trabajo, consultoría, investigación o proyectos sobre prácticas de gestión agropecuaria andina, agricultura tradicional, crianza de camélidos andinos y/o animales menores andinos nativos- o similares

e) Profesional en interculturalidad y género (1)

- Profesional en ciencias sociales, pedagogía, sociología, antropología, ciencias políticas, o afines.
- Con especializaciones o cursos en género, interculturalidad, ciudadanía, sociología o similares.
- Mínimo dos (2) experiencias de trabajo realizando actividades, investigaciones o estudios en temas de género, interculturalidad, empoderamiento de organizaciones indígenas, empoderamiento de sectores vulnerables o fortalecimiento de capacidades en temas de interculturalidad o género o similares.

f) Traductores Intérpretes (2)

- 1 Traductor de Quechua (Sureño o Collao)
- 1 Traductor de Aimara
- En ambos casos los traductores deberán contar con por lo menos una experiencia de traducción o interpretación realizada en los últimos tres (3) años.

La experiencia de los profesionales se acreditará con copias simples de constancias, certificados y/o contratos con conformidad.

10. ARREGLOS DE GESTIÓN

La empresa adjudicada coordinará con el Coordinador Binacional, la Especialista en Comunicación y el Especialista en Monitoreo y Evaluación del proyecto, todos los avances y brindará toda la información requerida respecto al presente servicio.

La coordinación y supervisión del presente servicio, estará a cargo del coordinador binacional, el Especialista en Monitoreo, la Especialista en Comunicación del Proyecto GIRH – TDPS y de la Dirección Nacional del Proyecto (MINAM).

Los productos entregados deberán ser aprobados por la Unidad Binacional de Coordinación del Proyecto, la Dirección Nacional del Proyecto (MINAM), el MMAyA y el PNUD.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El material producido bajo los términos de este contrato, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, programas de computación y demás documentación generada por el contratista en el desempeño de sus funciones, serán de propiedad de PNUD, MINAM y MMAyA, que tendrán derechos exclusivos para publicar o difundir los documentos que se originen en este servicio. Ni la empresa, ni su personal, podrán comunicar a otras personas o entidades información de la que tengan conocimiento como parte del presente servicio y no podrán utilizar dicha información. Esta disposición seguirá siendo de aplicación con posterioridad a la expiración o la resolución del presente trabajo.

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del Proyecto. Tales derechos serán de propiedad del PNUD, MINAM y MMAyA. Sin embargo, se respetará la autoría del contratista.



ANEXO 2

DATOS DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. RUC: _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax: _____
5. Persona a contactar: _____
Cargo: _____ E-mail: _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato:

7. Nombre del Representante Legal:

8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos):

10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos):

Fecha: _____

Nombre y firma del Representante Legal: _____

ANEXO 3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN⁴

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Unidad de Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Cotización PNUD/SDC-415/2018, de fecha _____, y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

1.1. *Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.:*

Proporcionen una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Oferta, sus mandatos legales y actividades de negocios autorizadas, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc.

1.2. *Antecedentes:* Proporcione información relativa a la experiencia empresarial, según lo indicado en los TDR, con detalle del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según el siguiente formato:

No.	Cliente	Descripción del servicio (incluido metraje)	Valor del contrato	Fecha de inicio y fecha de término	Referencias del Cliente		
					Nombre de contacto	teléfono	correo electrónico
1							
2							
3							
4							
5							

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Calificación del personal clave

Favor facilitar:

- Los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- Hojas de Vida de los profesionales propuestos, que den fe de las calificaciones indicadas; y
- La confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

C. Desglose de costos por entregable*

No.	Descripción	Plazo de entrega	% Pago	Precio total (inc. 18% IGV)
1	Primer Producto	15 d/c	-	
2	Segundo Producto	70 d/c	20%	
3	Tercer Producto	110 d/c	20%	
4	Cuarto Producto	150 d/c	20%	
5	Quinto Producto	180 d/c	20%	
6	Sexto Producto	240 d/c	20%	
MONTO TOTAL INCLUIDO 18% IGV				

(*) Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

Los oferentes deberán presentar el desglose de los precios indicados supra para cada objetivo basándose en el formulario que se incluye a continuación. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de evaluación de razonabilidad de los precios, así como el cálculo de los precios en caso de que ambas partes hayan acordado añadir entregables nuevos al ámbito de los servicios.

Descripción	Cant.	Remuneración por Unidad De Tiempo (Día/Mes)	Periodo total del Compromiso	P.Unitario	P. Total S/.
1. Del personal					
a. Coordinador	1				
b. Especialista en Recursos Hídricos	1				
c. Especialista en biodiversidad y manejo de vida silvestre	1				
d. Especialista en agricultura, cría de camélidos y animales menores nativos	1				
e. Especialista en interculturalidad y género	1				
f. Traductores Intérpretes	2				
g. Otros (especificar)					
2. Gastos Operativos					
a.					
3. Otros costos conexos (indicar)					



Al servicio
de las personas
y las naciones

<i>Detallar</i>					
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD					
SUBTOTAL (SIN INCLUIR IMPUESTOS)					
IMPUESTOS (18%)					
MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a brindar el servicio señalado previamente, de conformidad con los términos de referencia y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia PNUD/SDC-415/2018.

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

Validez de la oferta: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____

ANEXO 4**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO****1. PERSONALIDAD JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, y a sus funcionarios, agentes o empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivaran de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta disposición será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y mantendrá asegurados a todo riesgo sus bienes y todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, de sus empleados que hayan sido ocasionadas por accidentes de trabajo y que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo arrendado por el Contratista o bien sea propiedad de éste, o de sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
8.4.2 Incluir una cláusula de renuncia a la subrogación de los derechos del Contratista a favor de la compañía aseguradora contra el PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de

anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la o las pólizas de seguro que exige el presente Artículo.

9. GRAVAMENES Y GARANTIA DE DERECHOS REALIES Y PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ninguna demanda de embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DEL EQUIPO

La titularidad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un desgaste normal debido a su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos por cuenta ajena a favor del PNUD.

- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación vigente y del Contrato.

- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que una de ellas (el "Divulgador") entregue o revele a la otra Parte (el "Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que entren en la categoría de ("Información") confidencial, deberán permanecer en seguridad en poder de dicha Parte y serán manejados de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** Utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** Utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera un acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** Cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados,

funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

- 13.2.2.1** Una entidad corporativa en la cual la Parte sea propietaria o de la que controle, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2** Cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** El PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –con arreglo a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que éste haya tenido lugar, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o

amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, total o parcialmente, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, estuviera sujeto a concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del

Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculada por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19. TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre

- Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.
- 21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**
- El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.
- 22. EXPLOTACIÓN SEXUAL**
- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.
- 22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.
- 23. SEGURIDAD**
- 23.1** El Contratista:
- establecerá un plan de seguridad apropiado y lo mantendrá en funcionamiento, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país donde han de prestarse los servicios;
 - asumirá todos los riesgos y obligaciones relacionados con la seguridad del Contratista y la plena realización del plan de seguridad.
- 23.2** El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en funcionamiento, y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. La incapacidad de mantener y aplicar un plan de seguridad apropiado, tal como aquí se estipula, se considerará un incumplimiento de este contrato. No obstante, lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD en su custodia, tal como se establece en el punto 4.1 supra.
- 24. AUDITORIAS E INVESTIGACIONES**
- 24.1** Cada factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría post pago realizada por auditores internos o externos del PNUD o de los agentes autorizados del PNUD, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y por un período de tres (3) años a partir de la expiración o rescisión del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reembolso por parte del Contratista por las cantidades que las auditorías establezcan que el PNUD ha pagado sin que dichas cantidades se ajustasen a los términos y condiciones del Contrato. En caso de que la auditoría determine que los fondos desembolsados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del Contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. En caso de que la empresa no reembolse esos fondos, el PNUD se reserva el derecho a intentar recuperarlos y tomar al respecto cualquier medida que considere necesaria.
- 24.2** El Contratista reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo inspecciones relacionadas con determinados aspectos del Contrato, las obligaciones asignadas en el mismo y las operaciones del Contratista en general. El derecho del PNUD a llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de aceptar dicha investigación no se extinguirán con la expiración o rescisión del Contrato. El Contratista deberá proporcionar su cooperación plena y oportuna con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones postpago. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación del Contratista de poner su personal y cualquier documentación necesaria para tales fines a disposición, y permitir el acceso del PNUD a las instalaciones del Contratista. El Contratista instará a sus agentes, entre otros sus abogados, contadores o asesores de otro tipo a cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías e investigaciones postpago o las investigaciones que lleve a cabo el PNUD con arreglo a este documento.
- 25. ANTITERRORISMO**
- 25.1** El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD que reciba con arreglo al presente Contrato se utilizan para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de los montos prestados por el PNUD con arreglo al presente documento no aparecen en la Lista establecida por el Consejo de Seguridad establecido en virtud de su



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Resolución 1267 (1999). Puede consultarse esta lista en el siguiente enlace: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición deberá figurar en todos los subcontratos o subacuerdos establecidos con arreglo al presente Contrato.

26. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.